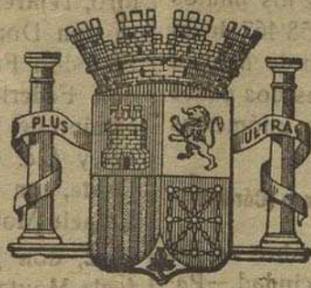


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantes el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 3.759

Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Cuacos (Cáceres), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 22 de Febrero último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar, para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Pedro Alarcón Hoyos, ex Secretario del Ayuntamiento de Berzocana.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Monroy (Cáceres), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 22 de Febrero último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar, para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. José Cosme Sánchez-Sánchez, ex Secretario de Cuacos (Cáceres).

Madrid, 2 de Agosto de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

(«Gaceta» del 4 de Agosto de 1934.)

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

EXPROPIACION

Núm. 3.726

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que, en este Gobierno Civil se ha presentado una instancia suscrita por Don Rafael Vidaurreta Garriga, Abogado y vecino de Córdoba, como Representante de la Sociedad «Bismuto Alcántara-Palacios» (S. A.) propietaria de la Mina «Platero», número 8.872, del término municipal de Pozoblanco, en la cual instancia solicita la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de la citada mina.

La descripción de dichos terrenos es:

Una extensión de 162.500 metros cuadrados de tierra de secano, clase tercera, de las 144 hectáreas y 90 áreas, asignadas por el Servicio de Conservación Catastral a la finca denominada «Rozas Viejas», situada en el paraje Lomas de Las Canterías, del término municipal de Pozoblanco, de la que son propietarios los señores don Juan y don Francisco Herrero García, vecinos de Pozoblanco y Córdoba, respectivamente.

La forma, posición y linderos de la

extensión que se trata de expropiar y cuya declaración de utilidad pública se solicita, están determinados en el Plano que unido a una Memoria, justificativa de la necesidad de la expropiación, suscrita por un Ingeniero, acompañan a la solicitud del señor Vidaurreta Garriga, Plano que podrá ser examinado por los interesados en la Jefatura de Minas durante las horas hábiles de Oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados produzcan sus reclamaciones en el Gobierno Civil, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Córdoba 3 de Agosto de 1934.—Emilio Iznardi.

Negociado 3.º Animales dañinos

Circular núm. 3.747

Con esta fecha se autoriza por este Gobierno a don Juan Palomeque Ramírez, vecino de Priego, para exterminar por envenenamiento, empleando para ello la estricnina, los animales dañinos que existen en la finca de su propiedad denominada «La Sierra de Campos», sita en el término municipal de dicha ciudad, en evitación de los graves perjuicios que dichos animales ocasionan en los ganados; cuya autorización es valedera hasta fin del mes de Octubre próximo.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento y especialmente para el de los habitantes de los pueblos colindantes al referido, cuyos Alcaldes deberán hacerlo saber por medio de bandos o pregones, durante tres días consecutivos, a fin de evitar sensibles desgracias a que puede dar lugar el empleo de substancias venenosas.

Córdoba 4 de Agosto de 1934.—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDUQUI.

Circular núm. 3.773

El Alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo me comunica que el día 22 de Junio último, el vecino de aquella ciudad don Andrés Márquez Alfaro se encontró en el sitio denominado Grupos de Bombaros de aquel término, abandonado un mulo de las señas siguientes, edad, cerrada, pelo castaño oscuro, alzada un metro cuarenta centímetros, al parecer sin hierro ni marca, con la siguiente seña particular: una nube en el ojo izquierdo.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y a fin de poder dar cumplimiento al reglamento de 24 de Abril de 1904 sobre reses mostrencas.

Córdoba 6 de Agosto de 1934.—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDUQUI.

Circular núm. 3.774

El Alcalde de Fernán-Núñez me co-

munica que el día dos de Septiembre apareció abandonada una caballería sin dueño conocido en aquel término de las señas siguientes: clase burra, edad cuatro años, pelo rucio oscuro, de un metro siete centímetros de alzada.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento con el fin de poder dar cumplimiento al reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre reses mostrencas. Córdoba 6 de Julio de 1934.—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDUQUI.

Circular núm. 3.775

El vecino de esta capital, Florencio Mera Martín con domicilio en calle Sebastián de Belalcázar, (Huerta de la Reina) manifiesta que el día 31 de Julio último desapareció de su domicilio un hijo suyo llamado Francisco Mera Bermejo, de 14 años de edad, buena estatura a su edad, viste pantalón de lana claro, americana negra, zapatos de lona de color plomo; sin nada a la cabeza, camiseta de cremallera, dicho día a las tres de la tarde salió de su casa para ir a la Academia de Espinar donde daba clase sin que hasta la fecha haya vuelto por su casa y que el último año ha estado en Sevilla, único sitio a que ha ido.

Lo que se hace público por medio de la presente encargando a todas las autoridades la busca de dicho menor para restituirlo a su domicilio.

Córdoba 6 de Junio de 1934.—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDUQUI.

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Sección Sur

3.ª Demarcación

SEVILLA

Núm. 3.693

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Montoro (provincia de Córdoba) motiva las obras de la variante entre los puntos kilométrico 355'638 al 358'467 de la carretera de primer orden de Madrid a Cadiz, para suprimir los dos pasos a nivel situados en los kilómetros, 356 y 359, se ha rectificado por la Alcaldía de Montoro, la relación nominal de los interesados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este período oficial, para que, en el término de quince (15) días puedan exponer las personas o Corporaciones, interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Montoro, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Sevilla 21 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe; P. D. Cipriano Salvatierra Iriarte.

Relación nominal de los propietarios a quienes afecta la expropiación

forzosa de terrenos con motivo de las obras de la variante entre los puntos kilométricos 355'638 al 358'467 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, para suprimir los dos pasos a nivel situados en los kilómetros 356 y 359.

Término municipal de Montoro (Córdoba)

Número de orden.—Nombre de los propietarios.—Vecindad.—Pago rural en que radica la finca.—Clase de terreno y producción.—Linderos.

1, don Rafael Castro García, Villa del Río, Alcubillas, olivar, Norte; camino de la huerta del Zorro, Este, carretera de Madrid a Cádiz, Sur camino de Montoro a Villa del Río y Oeste herederos de don Antonio de la Bastida Fernández.

2, Herederos de don Antonio de la Bastida Fernández, Montoro, Alcubillas, cereales y leguminosas, Norte, Este y Oeste con don Rafael Castro García, Sur camino de Montoro a Villa del Río.

3, don Rafael Castro García, Villa del Río, Alcubillas, olivar, Norte, Este y Oeste, con herederos de don Antonio de la Bastida Fernández, Sur camino de Montoro a Villa del Río.

4, herederos de don Antonio de la Bastida Fernández, Montoro, Alcubillas, olivar, Norte camino de la huerta del Zorro, Este don Rafael Castro García, Sur camino de Montoro a Villa del Río y el f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste con don Federico Porras Aguayo y camino de la huerta del Zorro.

5, don Federico Parras Aguayo, Montoro, Alcubillas, olivar, Norte, camino de Montoro a Villa del Río, Este herederos de don Antonio de la Bastida Fernández, Sur f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste con don Francisco Lara Morales.

6, don Francisco Lara Morales, Montoro, Alcubillas, olivar, Norte camino de Montoro a Villa del Río, Este y Sur con don Federico Porras Aguayo y Oeste con don Pedro Ager Notario.

7, herederos de don Martín Madueño Higuera, Montoro, Alcubillas, olivar, Norte con don Manuel Vega León, Este don Bartolomé Zurita Pradana, Sur camino de Montoro a Villa del Río y Oeste con don Rafael Castro García.

8, don Rafael Castro García, Villa del Río, Alcubillas, olivar, Norte don Francisco Higuera Enrique, Este herederos de don Martín Madueño Higuera, Sur camino de Montoro a Villa del Río y Oeste doña Antonia Cerezo González.

9, don Pedro Ager Notario, Montoro, Tejares del Jarrón, olivar, Norte camino de Montoro a Villa del Río, Este don Francisco Lara Morales, Sur f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste don Francisco Cerezo Morales.

10, don Domingo Cerezo González, Montoro, Tejares del Jarrón, olivar, Norte camino de Montoro a Villa del Río, Este y Sur don Pedro Ager Notario y Oeste don José Ramón y doña Rafaela Mouta Miranda de Grado.

11, don Pedro Ager Notario, Montoro, Tejares del Jarrón, olivar, Norte don Domingo Cerezo González, Este don Francisco Lara Morales y don Federico Porras Aguayo, Sur, camino del Jarrón a la Cruz de Jardales y f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste, con don José Ramón y doña Rafaela Mouta Miranda de Grado.

12, don José Ramón y doña Rafaela Mouta Miranda de Grado, Pravia, Tejares del Jarrón, olivar, Norte camino de Montoro a Villa del Río, Este don Domingo Cerezo González y don Pedro Ager Notario, Sur camino del Jarrón a la Cruz de Jardales y Oeste don Domingo Cerezo González.

13, don Domingo Cerezo González, Montoro, Tejares del Jarrón, cereales y leguminosas, Norte y Oeste don José Ramón y doña Rafaela Mouta Miranda de Grado, Sur camino del Jarrón a la Cruz de Jardales y Oeste con arroyo del Jarrón y don Bartolomé Cerezo González.

14, don Bartolomé Cerezo González, Montoro, Tejares del Jarrón, tejar, Norte don Domingo Cerezo González y arroyo del Jarrón, Este don Domingo Cerezo González, Sur camino del Jarrón a la Cruz de Jardales, Oeste arroyo del Jarrón.

15, don Juan Antonio Benítez Romero, Montoro, Tejares del Jarrón, olivar, Norte camino del Jarrón a la Cruz de Jardales, Este camino del Jarrón a la Cruz de Jardales y don Domingo Cerezo González, Sur f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste doña Josefa Bejar Lara.

16, doña Josefa Bejar Lara, Montoro, Tejares del Jarrón, olivar, Norte camino de Montoro al Jarrón y el arroyo del Jarrón, Este don Juan Antonio Benítez Romero, Sur f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste arroyo del Jarrón.

17, Herederos de don Antonio de la Bastida Fernández, Montoro, Tejares del Jarrón, olivar, Norte don Bartolomé Cerezo González, Este y Sur arroyo del Jarrón y Oeste con don Juan Antonio Benítez Romero y don Luis Fernández Benítez.

18, don Juan Antonio Benítez Romero, Montoro, Tejares del Jarrón, olivar Norte y Oeste Herederos de don Antonio de la Bastida Fernández Sur arroyo del Jarrón y Oeste con don Luis Fernández Benítez y la carretera de Montoro a Rute.

19, don Luis Fernández Benítez, Montoro, Tejares del Jarrón, Huerta c/ frutales, Norte don Francisco Leal Cepa y la carretera de Montoro a Rute y Sur Este y Oeste con don Juan Antonio Benítez Romero.

20, don Juan Antonio Benítez Romero, Montoro, Estación de Montoro, Solar, Norte y Oeste camino vecinal a la Estación de Montoro, Este carretera de Montoro a Rute y Sur f. c. de Córdoba a Madrid.

21, Compañía de f. c. de M. Z. A., Madrid, Estación de Montoro, Solar, Norte don Juan Antonio Benítez Romero. Este carretera de Montoro a Rute Sur f. c. de Córdoba a Madrid y

Oeste camino vecinal a la Estación de Montoro.

22, doña Isabel Vergara Tortosa, Montoro, Estación de Montoro, solar, Norte doña Bernarda Frances Comenge, Este doña Joaquina Romero Alba, Sur y Oeste camino vecinal a la Estación de Montoro.

23, doña Joaquina Romero Alba, Jerez de los Caballeros, Estación de Montoro, solar, Norte doña Bernarda Frances Comenge y don Juan Antonio González Canales de Molina, Este doña Isabel Vergara Tortosa, Sur camino vecinal a la Estación de Montoro y Oeste don Mariano Molina Benítez.

24, don Mariano Molina Benítez, Montoro, Estación de Montoro, solar, Norte y Oeste con doña Joaquina Romero Alba y Sur con los muelles de la Estación de Montoro.

25, doña Joaquina Romero Alba, Jerez de los Caballeros, Estación de Montoro, olivar, Norte con don Juan Antonio González Canales de Molina, Este y Oeste con don Mariano Molina Benítez y al Sur con los muelles de la Estación de Montoro.

26, don Mariano Molina Benítez, Montoro, Estación de Montoro, olivar, Norte, con don Federico Porras Aguayo, Este doña Joaquina Romero Alba, Sur con los muelles de la Estación de Montoro y Oeste con terrenos de la Compañía de M. Z. y A.

27, Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A., Madrid, Estación de Montoro, cereales y leguminosas, Norte, don Pedro Jurado Coronado y don Federico Porras Aguayo, Este don Mariano Molina Benítez, Sur muelles de la Estación de Montoro y Oeste doña Isabel Pulido Notario.

28, doña Isabel Pulido Notario, Montoro, Estación de Montoro, Olivar, Norte, con don Federico Porras Aguayo, Este con terrenos de la Compañía de f. c. de M. Z. y A., Sur con f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste con don Antonio Lara Madueño.

29, don Antonio Lara Madueño, Montoro, Estación de Montoro, olivar, Norte con don Federico Porras Aguayo, Este doña Isabel Pulido Notario, Sur con el f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste con doña Purificación Romero Alba.

30, doña Purificación Romero Alba, Montoro, Estación de Montoro, olivar, Norte y Oeste don Diego González Alias, Sur f. c. de Córdoba a Madrid y Este con don Antonio Lara Madueño.

31, don Diego González Alias, Montoro, Estación de Montoro, olivar, Norte, con don Federico Porras Aguayo, Este doña Purificación Romero Alba, Sur con el f. c. de Córdoba a Madrid, y Oeste con don Juan Antonio Lara Vega.

32, don Juan Antonio Lara Vega, Montoro, Morrón, olivar, Norte don Federico Porras Aguayo, Este don Diego González Alias, f. c. de Córdoba a Madrid, y Oeste doña Joaquina Romero Alba.

33, doña Joaquina Romero Alba, Jerez de los Caballeros, Morrón, olivar

Norte don Francisco Calleja Serrano, don Juan Antonio Ruiz Romero y don José Ruiz Hernández, Este don Juan Antonio Lara Vega, Sur f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste don Antonio Bueno Madueño.

34, don Antonio Bueno Madueño, Montoro, Morrón, olivar, Norte don Miguel Cañas Criado y don Mateo Aguilar Criado, Este doña Joaquina Romero Alba, Sur carretera de Madrid a Cádiz y f. c. de Córdoba a Madrid y Oeste camino del Morrón por la Atalaya.

35, don Antonio Alba Olmo, Montoro, Morrón, olivar, Norte y Oeste con don Rafael Coca Gómez, Este camino del Morrón por la Atalaya y Sur con la carretera de Madrid a Cádiz.

36, don Rafael Coca Gómez, Montoro, Morrón, olivar, Norte, don Antonio Calero Serrano, Este don Antonio Alba Olmo, Sur carretera de Madrid a Cádiz y Oeste don Juan Antonio Benítez Romero, don Juan Ruiz Zamora, doña Josefa Bejar Lara y doña María Josefa Rodríguez Hernández.

37, doña María Josefa Rodríguez Hernández, Montoro, Morrón, olivar, Norte Este y Oeste con don Rafael Coca Gómez y Sur carretera de Madrid a Cádiz.

Sevilla 18 de Julio de 1934.—El Ingeniero encargado, Firma ilegible.

Jefatura de Obras públicas DE CORDOBA

Núm. 3.765

Reparación de carreteras con cargo a las bajas de bajas

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto actual, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con cargo a las bajas de bajas de las obras de reparación con riego de betún asfáltico de los kilómetros 1 y 2, y 1 al 3, de las carreteras de tercer orden «del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija» y «del puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por La Campana», respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 27.220'95 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 816'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 23 de Agosto actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, de 6.ª clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7). Una vez que lo sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, (Gaceta del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, P. A., Joaquín Larrañeta.

Sección Agronómica de Córdoba

A los Sindicatos Agrícolas constituidos legalmente en esta provincia

Núm. 3.748

Acordada por la Comisión Central del Instituto de Fomento del cultivo algodonero, en sesión de 19 de Julio último, la interpretación que ha de darse al Reglamento aprobado en 22 de Marzo del presente año («Gaceta» del 23), en la parte que afecta a la elección de los miembros representantes de los agricultores en las Juntas provinciales mandadas crear por el artículo 2.º de dicho Reglamento, se requiere a los Sindicatos Agrícolas constituidos legalmente en esta provincia, para que procedan a la designación de su respectivo Delegado, y se cita a estos a la Asamblea que ha de tener lugar en Sevilla el día 25 del actual mes de Agosto, a las once en punto de su mañana, en las oficinas de la Sección Agronómica situadas en la calle Conde Ibarra número 2 al 4 de dicha capital, para elegir los representantes de los agricultores y sus suplentes en la Junta provincial de Sevilla, cuya jurisdicción se extiende a todas las provincias de Andalucía.

La elección de estos representantes ha de recaer precisamente en agricultores que cultiven o hayan cultivado algodón. La designación de Delegado ha de hacerse por cada Sindicato en Junta general reglamentaria, autorizándose la disminución del plazo de convocatoria de citada Junta general, si fuere preciso, para que el Delegado quede nombrado antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El nombramiento de Delegado ha de recaer en socio mayor de edad, que sepa leer y escribir y tenga la capacidad que previene el Código civil. Los Sindicatos remitirán a esta Sección Agronómica de Córdoba, antes del día 20 del mes actual, una certificación autorizada con las firmas de su Presidente y Secretario, del número de socios que tuviesen el día 1.º del mismo y comunicarán el nom-

bramiento de repetido Delegado. Asimismo proveerán a este de otra certificación acreditativa de referido nombramiento, firmada también por el Presidente y Secretario, cuya certificación le servirá de credencial y habrá de presentar el interesado a la Mesa de la Asamblea para poder tomar parte en ésta.

Córdoba 3 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, L. Merino del Castillo.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 3.740

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en pieza de litis expensas a instancia del Procurador don Francisco Porras Morales en nombre de doña Dolores Crespo Lara contra don Francisco García Dorado, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Una fanega de tierra calma en el pago de la Mancebia, de este término de Benamejí, con casa y era empedrada, equivalente la fanega a sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, linda Norte con el ramal que desde la carretera conduce a Benamejí, al Sur con tierra de los herederos de don Miguel Barrionuevo, al Este con otra de los causahabientes de don Juan Granados Aragón y al Oeste con la de doña Gracia del Pino Carreira. Valorada en tres mil doscientas pesetas.

Un crédito hipotecario contra Juan García Romero, vecino de Benamejí, en favor de don Francisco García Dorado, por cuantía de cinco mil pesetas al nueve por ciento de interés anual, por plazo de tres años formalizado por escritura de veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos que grava las siguientes fincas:

A) Casa sita en la calle Aguilar, de la villa de Benamejí, marcada con el número cincuenta y tres, que linda por la derecha entrando con la número cincuenta y cinco, de don José Ariza Montes; izquierda con la número cincuenta y uno de doña María Josefa Lara Medina, y por su espalda con la de los causahabientes de Ignacio Lara, en la calle Marqueses, mide dieciseis varas de frente y cincuenta de fondo y ocupan una superficie de ochocientas varas cuadradas, equivalentes a quinientos cincuenta y ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Tiene piso bajo, principal y desván distribuidos en varias dependencias. Tres patios, pozo, pila, pajar y dos cuadras.

B) Tierra calma con veintiún olivos, sito en el partido de Navajos o Maybaca, término de Benamejí, cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando a Oriente con tie-

rras calmas de don Cristóbal Medina Labrador; al Mediodía con más de don Evaristo Tejero Montes, otras de don Francisco Arjona Torres y la de herederos de don Francisco Granados García; a Poniente con tierras de don Francisco Lucena Granados y al Norte con otras de don Angel Moliz Barón y más de herederos de don Francisco Montes Galindo.

Tierra calma, sita al partido Pecho de la Fuente o Navazos, del término de Benamejí, con cabida de una fanega y tres celemines, equivalentes a setenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas y ochenta y seis decímetros, linda a Oriente con el Paredón del partido; al Mediodía con igual terreno de sucesores de Antonio Granados, a Poniente, tierras de doña Carmen Domínguez y al Norte, igual terreno de Antonio García Montes.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Septiembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la finca rústica se encuentran en Secretaría a disposición del que desee conocerlos, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Rute a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—A. Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 3.691

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, José Torres Alvarez, la noche del 17 al 18 del actual, de la finca Carrascalejo, de aquel término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 180 de 1934.

Dado en Posadas a 28 de Julio de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra, raza española, alzada 1'39 metros, edad 21 años, capa rucia oscura, una marca espaldilla izquierda, O. en cadera derecha, y otra marca cadera derecha.

Señas particulares: Algo gacha y raya cruzada, asegurada en la Compañía La Mundial.

